FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – BASE AEREA CONCEPCION

CONTRATO Nº 04 /2013.-

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado **"FAP"**, con domicilio en la Ruta "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** con **C.I. N° 862.607**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **STTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. N° 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **CELSO ALCIDES VARGAS MEDINA,** con **C.I. N° 1.509.999**, quien concurre en representación de la firma **COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN GREGORIO S.R.L.**, en su carácter de GERENTE, domiciliado en Avda. Bernardino Caballero c/ Dr. Santos Canillas – Concepción, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS " – AD REFERÉNDUM**, destinados al consumo en la Base Aérea Concepción, para el Ejercicio Fiscal 2013, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del Contrato.

1.1. El **PROVEEDOR** por la representación que ejerce, entregará en los depósitos de la Base Aérea de Concepción y en la forma indicada más adelante, los productos detallados en su oferta presentada en el acto de apertura de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 01/2013, para la **"Adquisición de Productos Alimenticios – Base Aérea Concepción" (Ad Referéndum)**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Definiciones

2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – Asesor Jurídico – CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – CENTRO FINANCIERO Nº 4

3. Prácticas Corruptas

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

4. Documentos del Contrato

4.1. Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 01/2013 **"Adquisición de Productos Alimenticios – Base Aérea Concepción" (Ad Referéndum)**.---------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 01/2013 **"Adquisición de Productos Alimenticios – Base Aérea Concepción" (Ad Referéndum)**.----------

c) La Orden Particular de la **FAP** Nº de fecha de enero de 2013.----------

d) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

e) Las Órdenes de Compra emitidas por la FAP en cumplimiento de este Contrato.----------

f) El Plan de Entregas de los bienes.----------

5. Idioma

5.1. El contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

6. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato

6.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 5, objeto del gasto específico 310, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Elegibilidad

8.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

9. Notificaciones

9.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se harán por escrito a las direcciones indicadas en el presente instrumento. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

9.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

10. Legislación Aplicable

10.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

10.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

11. Resolución de Controversias

11.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA * Asesor Jurídico * Nº 4 * NACION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA * CENTRO FINANCIERO Nº 4 * REPUBLICA DEL PARAGUAY

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

11.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 11.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 11.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

12. Condiciones de Pago

12.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados conforme al plan de caja asignado por el MINISTERIO DE HACIENDA de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

12.2. El tiempo máximo establecido para el pago será de 60 (sesenta) días de recibido los bienes y las facturaciones correspondientes.----------

12.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

13. Procedimiento de Contratación

13.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 01/2013 – "Adquisición de Productos Alimenticios – Base Aérea Concepción" (Ad Referéndum). La adjudicación fue realizada por Orden Particular FAP Nº de fecha de enero de 2013.----------

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios debidamente autorizados.----------

15. Vigencia del contrato

15.1. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

16. Alcance del Suministro.

16.1. Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE Nº 1 - CARNE

			SAN GREGORIO				
Item	Descripcion	Cant.	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	CARNE VACUNA	5.940	SAN GREGORIO	PARAGUAYA	KILO	17.500	103.950.000

2	CARNE DE CERDO	2.500	SAN GREGORIO	PARAGUAYA	KILO	18.000	45.000.000
3	POLLO ENTERO	3.500	SAN GREGORIO	PARAGUAYA	KILO	9.800	34.300.000
TOTAL							183.250.000

LOTE Nº 2 - VIVERES

			SAN GREGORIO				
Item	Descripcion	Cant.	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	ACEITE DE GIRASOL	700	MIRASOL	NACIONAL	LITRO	9.300	6.510.000
2	ARROZ ELABORADO	700	NORTE	NACIONAL	KILO	4.200	2.940.000
3	AZUCAR	1.800	FAVESA	NACIONAL	KILO	5.000	9.000.000
4	FIDEO SURTIDO	1.990	NAPOLI	NACIONAL	KILO	4.600	9.154.000
5	GALLETA	7.500	EL CAMPEON	NACIONAL	KILO	5.650	42.375.000
6	HARINA DE MAIZ	500	SAN GREGORIO	NACIONAL	KILO	7.500	3.750.000
7	LOCRO	690	PRIMICIA	NACIONAL	KILO	6.500	4.485.000
8	POROTO	700	PRIMICIA	NACIONAL	KILO	5.500	3.850.000
9	SAL GRUESA (YODADA)	550	PRIMICIA	NACIONAL	KILO	1.350	742.500
10	YERBA	600	COLON	NACIONAL	KILO	10.500	6.300.000
TOTAL							89.106.500

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA * Asesor Jurídico CF Nº 4 *

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * CENTRO FINANCIERO Nº 4 *

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

LOTE Nº 3 - VERDURAS Y FRUTAS

			SAN GREGORIO				
Item	Descripcion	Cant.	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	AJO	2.000	LUZ MARINA	PARAGUAYA	UNIOAO	1.125	2.250.000
2	CEBOLLA	1.620	LUZ MARINA	PARAGUAYA	KILO	4.500	7.290.000
3	CEBOLLITA	500	LUZ MARINA	PARAGUAYA	UNIOAD	650	325.000
4	LECHUGA	1.500	LUZ MARINA	PARAGUAYA	UNIDAD	1.050	1.575.000
5	LOCOTE	800	LUZ MARINA	PARAGUAYA	KILO	4.650	3.720.000
6	PAPA	1.400	LUZ MARINA	PARAGUAYA	KILO	5.150	7.210.000
7	PEREJIL	250	LUZ MARINA	PARAGUAYA	UNIDAD	675	168.750
8	REPOLLO	730	LUZ MARINA	PARAGUAYA	KILO	4.375	3.193.750
9	TOMATE	3.000	LUZ MARINA	PARAGUAYA	KILO	4.800	14.400.000
10	LAUREL ESPAÑA	400	LUZ MARINA	PARAGUAYA	UNIDAO	1.250	500.000
11	CURATU	250	LUZ MARINA	PARAGUAYA	KILO	1.250	312.500
12	ZANAHORIA	1.440	LUZ MARINA	PARAGUAYA	KILO	6.250	9.000.000
13	ZAPALLO	790	LUZ MARINA	PARAGUAYA	KILO	6.250	4.937.500
14	BANANA	1.500	LUZ MARINA	PARAGUAYA	KILO	2.465	3.697.500

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA Asesor Jurídico CF Nº 4 NACIÓN

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4 REPÚBLICA DEL PARAGUAY

15	NARANJA	1.501	LUZ MARINA	PARAGUAYA	KILO	2.200	3.302.200
16	OREGANO (sobres de 50gramos)	250	LUZ MARINA	PARAGUAYA	UNIDAD	1.600	400.000
TOTAL							62.282.200

LOTE Nº 6 - LACTEOS

			SAN GREGORIO				
Item	Descripcion	Cant.	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	LECHE EN CARTON	2.500	TREBOL	PARAGUAYA	LITRO	4.375	10.937.500
2	LECHE EN POLVO	300	PURISIMA	ARGENTINA	UNIDAD	31.250	9.375.000
3	QUESO PY	240	SAN GREGORIO	PARAGUAYA	KILO	21.250	5.100.000
4	QUESO RALLADO-SOBRES 40 GRMS	250	LA BLANQUITA	ARGENTINA	UNIDAD	1.875	468.750
5	YOGURT-POTES DE 140 GRAMOS	2.800	TREBOL	PARAGUAYA	UNIDAD	1.700	4.760.000
TOTAL							30.641.250

LOTE Nº 7 - OTROS

			SAN GREGORIO				
Item	Descripcion	Cant.	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	CAFÉ	100	BELEN	PARAGUAYA	KILO	39.600	3.960.000
2	CHOCOLATE	100	MUKY	BRASILERA	UNIDAD	12.100	1.210.000
3	EXTRACTO DE TOMATE	3.000	FRUTIKA	PARAGUAYA	UNIDAD	1.420	4.260.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA * Jurídico Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA * CENTRO FINANCIERO Nº 4

4	GASEOSA BOTELLAS - 500 CC	320	PEPSI	PARAGUAYA	UNIDAD	3.000	960.000
5	GASEOSA BOTELLAS - 1500 CC	220	COCA-COLA	PARAGUAYA	UNIDAD	7.610	1.674.200
6	HIELO EN CUBOS	3.000	YVERA	PARAGUAYA	KILO	750	2.250.000
7	AGUA MINERAL S/GAS BOTELLAS - 500 CC	300	TORRENTE	PARAGUAYA	UNIDAD	2.450	735.000
8	DISCO P/EMPANADA EN PAQUETE DE 12 UNIDADES	50	TIA ESTHER	PARAGUAYA	UNIDAD	2.250	112.500
9	ARVEJA-LATAS - 300 GRMS	200	LAR	BRASILERA	UNIDAD	2.300	460.000
10	HUEVO	4.000	YEMITA	PARAGUAYA	UNIDAD	485	1.940.000
11	REFRESCO EN POLVO-SOBRES - 200 GRMS	600	CARICIA	CHILENA	LITRO	5.000	3.000.000
12	SALSA PICANTE	250	D AJUDA	BRASILERA	UNIDAD	3.250	812.500
13	MAYONESA	100	HELLMANS	ARGENTINA	KILO	22.500	2.250.000
TOTAL							23.624.200

El monto adjudicado a la firma **COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN GREGORIO S.R.L.**, en el Lote 1 asciende a **Gs. 183.250.000.- (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones doscientos cincuenta mil)**, en el Lote 2 asciende a **Gs. 89.106.500.- (Guaraníes ochenta y nueve millones ciento seis mil quinientos)**, Lote 3 asciende a **Gs. 62.282.200.- (sesenta y dos millones doscientos ochenta y dos mil doscientos)**, Lote 6 asciende a **Gs. 30.641.250.- (Guaraníes treinta millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta)**, Lote 7 asciende a **Gs. 23.624.200.- (veintitrés millones seiscientos veinticuatro mil doscientos)** siendo el monto total adjudicado de **Gs. 388.904.150.- (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones novecientos cuatro mil ciento cincuenta)**.----------

16.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

17. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

17.1. Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1, el **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, en los depósitos de la Base Aérea de Concepción.

La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria, de acuerdo a las necesidades y a la capacidad de almacenamiento de la misma a través de Órdenes de Pedido Interno y Órdenes de Compras, dentro de los 03 (tres) días de recepcionada la misma, de conformidad a la Cláusula 17.2.----------

17.2. Los bienes podrán ser suministrados por el **PROVEEDOR** a partir de la firma del presente contrato.----------

17.3. Los bienes serán entregados en forma semanal, y fraccionado conforme al pedido de la Contratante.----------

17.4. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La **CONTRATANTE** rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El **PROVEEDOR** tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la **CONTRATANTE**.----------

17.5. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días.----------

17.6. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos.----------

Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

17.7. Los bienes proveídos así como la presentación de los productos deberán ajustarse a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.---------

17.8. Los bienes proveídos deberán reunir las características técnicas y normas exigidas por el Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ordenanzas Municipales para la distribución y venta de alimentos al consumidor. Cada producto deberá contar con el registro sanitario de productos alimenticios (R.S.P.A.) o registro de establecimiento (R E), conforme a los exigidos en el Reglamento Técnico RT-26/03 rotulados de alimentos envasados para el MERCOSUR.----------

18. Seguro, Transporte y Garantía de los Bienes.

18.1. Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Icoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.-----

18.2. La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

18.3. El periodo de validez de la Garantía será de 30 días para los productos perecederos y 12 meses para los productos no perecederos. Para los fines de la garantía los lugares de destino final serán en los depósitos de la Base Aérea de Concepción.----------

19. Garantía de fiel cumplimiento del Contrato

19.1. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro con cobertura en la República del Paraguay.----------

19.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.----------

19.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

19.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.-------

19.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

20. Responsabilidad del Proveedor

20.1. El Proveedor deberá suministrar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas., de acuerdo con la Cláusula 16., y con el Plan de Entrega y Cumplimiento, según lo indicado en la Cláusula 17.----------

20.2. El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.----------

21. Reajuste de Precios

21.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento), referente a la fecha de apertura de ofertas: ----------

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

PR: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los bienes.----------

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.----------

No corresponderá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

21.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes están atrasados respecto al plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes proveídos posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

22. Multas

22.1. Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los bienes en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de retraso, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato.----------

23. Aspectos Tributarios

23.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, tasas, aranceles y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o

internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----------

23.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

23.3 La Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley Nº 3.439/07.----------

24. Fuerza Mayor

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

25.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 9, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

25.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

25.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por bienes similares.----------

26. Prórroga de los Plazos

26.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes de acuerdo con la Cláusula 17, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción,

prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.----------

26.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 24, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 26.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 22.-------

27. Terminación

27. 1. Terminación por incumplimiento;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 26; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato;

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

27. 2. Terminación por Quiebras o Insolvencia

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

27.3. Terminación por Conveniencia

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

28. Cesión

28.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Luque – Paraguay a los 25 días del mes de enero del año dos mil trece.----------

CELSO [illegible] MEDINA
GERENTE
COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN GREGORIO S.R.L.

JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ
CNEL. DEM - DIRECTOR CF Nº 4 FAP

BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
STTE.1ro. - ASESORA JURIDICA CF N° 4 FAP